



CONTABILIDAD

Parece ser que el Proyecto de Ley de reforma mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, aprobado el año pasado por el Consejo de Ministros y que actualmente se encuentra en tramitación parlamentaria, puede transformarse en Ley en un plazo breve según recientes manifestaciones de los portavoces de Economía y Hacienda en el Congreso. Esta Ley tendrá como desarrollo reglamentario un nuevo Plan General de Contabilidad (PGC) cuyo primer borrador se publicó el día 19 de febrero de 2007. Este documento ha sido elaborado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en base a las conclusiones de los grupos de trabajo integrados por representantes de los diferentes colectivos relacionados con la información económico-financiera. El principal objetivo de esta reforma es la armonización con las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Comisión Europea en vigor (IFRS/NIIF) y contiene el tratamiento de las operaciones que suelen realizar la generalidad de las empresas, esperando a desarrollos sectoriales para adaptarlo a sectores concretos de actividad.

Como es lógico, se trata de un **texto preliminar** que puede ser modificado en la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley y en su posterior

FISCAL

El modelo simplificado de declaración del Impuesto sobre Sociedades, modelo 201, tendrá que presentarse telemáticamente en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, según obliga la orden ministerial de Hacienda, que se publicará en el B.O.E. en pocas semanas. Se ha cuestionado abiertamente esta nueva obligación de presentación, debido a que todavía son muchas las empresas de reducida dimensión que no están adaptadas a las nuevas tecnologías, y que no pueden realizar su declaración por vía telemática.

FISCALIDAD INTERNACIONAL

Bélgica permite la deducción fiscal de "intereses virtuales" calculados sobre los fondos propios (capital + reservas) de la compañía. El objetivo es igualar el tratamiento fiscal de la financiación con recursos propios y con endeudamiento y fomentar la capitalización de las empresas. El tipo de interés aplicable es el correspondiente a la deuda a largo plazo.

CIVIL

Registro de contratos de seguro de cobertura de fallecimiento. A través de este Registro, los ciudadanos podrán obtener información sobre si una persona fallecida tenía contratado un seguro para caso de fallecimiento, así como, en su caso, la entidad aseguradora con la que lo hubiese suscrito, evitándose de este modo la no poco frecuente falta de percepción de las cantidades correspondientes por desconocimiento de sus beneficiarios. A tal fin, las entidades aseguradoras estarán obligadas a comunicar los datos correspondientes a este Registro, cuya gestión centralizada se llevará en el Registro General de Actos de Última Voluntad.

MERCANTIL

Regulación de las Sociedades Profesionales. El pasado 16 de marzo se publicó en el BOE la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, que tiene como finalidad, tal y como expresa su Exposición de Motivos, constituirse en una norma de garantías: garantía de seguridad jurídica para las propias sociedades profesionales, a las que se facilita un régimen peculiar hasta ahora inexistente, y garantía para los clientes o usuarios de los servicios profesionales prestados de forma colectiva. Las sociedades que tengan por objeto social el ejercicio de una actividad profesional deberán cumplir los requisitos previstos en la referida Ley e incluir en su denominación social la expresión "profesional". Las sociedades ya constituidas tienen el plazo de un año para adaptarse a la previsiones de la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Implantación de un nuevo sistema de mantenimiento y vigilancia de las marcas de nuestros clientes, de forma que éstos van a recibir vía e-mail las incidencias y comunicaciones de posibles oposiciones relacionadas con sus expedientes. Este novedoso sistema no solo supone agilizar la comunicación con los clientes, sino también, optimizar la calidad de la información recibida y reducir los costes.

FISCAL

tramitación ordinaria, pero viene a satisfacer la necesidad ampliamente demandada por todos los interesados mediante la difusión de los contenidos previsible de una norma de esta importancia y trascendencia.

Este borrador se divide en cinco partes, la primera dedicada al marco conceptual de la contabilidad, la segunda a las normas de registro y valoración, la tercera a las cuentas anuales, la cuarta a las definiciones y relaciones contables y la quinta al cuadro de cuentas.

El debatido "valor razonable" no será de aplicación a los elementos del inmovilizado material e inmaterial, por lo que las empresas no podrán valorar sus activos a precios de mercado, el "fondo de comercio" no se amortizará y las "cuentas anuales" incluirán, además de los documentos actuales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo. Este último no será obligatorio cuando pueda formularse balance, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria en el modelo abreviado. Es de esperar que se produzca una adaptación para las "pymes" mediante unas normas contables que sean fáciles de entender y de utilizar, pero hay que empezar o seguir en el estudio de los cambios previsible porque su aplicación está **prevista** para 2008.

Anna Gesa Picas

El Instituto de la Empresa Familiar aboga por reducir los impuestos que afecten a las empresas y aumentar el IVA para conseguir una mayor competitividad. El Instituto ha presentado en el informe "El futuro de la fiscalidad", una iniciativa que pretende una modernización del actual modelo tributario para conseguir una fiscalidad española "más ágil" y adaptada al modelo europeo y a los mercados globales. Una de las principales apuestas del estudio es que en un futuro se reduzcan o eliminen algunos gravámenes como el de Sociedades o las cotizaciones a la Seguridad Social y se incremente el IVA para poder competir con las 15 economías más importantes de la UE. Esta medida, según el IEF, podría ir acompañada de una reducción de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, un extremo que compensaría ese aumento del impuesto indirecto.

LABORAL

Riesgos laborales. Las sanciones impuestas a las empresas por infracciones muy graves en esta materia serán publicadas, en un plazo no superior a tres meses desde su firmeza, en los diarios oficiales o en otros medios públicos con especificación de los datos identificativos de la empresa infractora, la infracción cometida y la sanción impuesta. Los citados datos se incorporarán durante un plazo de 5 años desde la publicación de la sanción a un registro de empresas infractoras que será objeto de consulta pública. Con dichas medidas de publicidad, que se añaden al incremento en las cuantías de las sanciones aprobadas recientemente, se persigue una doble función disuasoria y ejemplarizante que consiga disminuir el grado de siniestralidad laboral en las empresas.

DESPACHO

Nueva incorporación al Departamento de Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas Tecnologías de Cristina Marí Aguilar, licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona. Esta nueva incorporación viene a reforzar el Departamento a fin de ofrecer a nuestros clientes, no solo una defensa legal de sus activos, sino un servicio integral de gestión y defensa de sus marcas, patentes, diseños y demás derechos de propiedad industrial ante los organismos nacionales, comunitarios e internacionales.

BARCELONA

Avda. Diagonal 463 bis 3º 4ª
08036 - Barcelona
Tel.: (34) 93 363 54 71
Fax: (34) 93 439 02 04
bcn@bellavista-sl.com

GRANOLLERS

C/ Sant Jaume 16 1º
08400 - Granollers
Tel.: (34) 93 860 39 60
Fax: (34) 93 870 61 68
gm@bellavista-sl.com

MADRID

C/ Capitán Haya 1- 15º
28020 - Madrid
Tel.: (34) 91 417 70 86
mad@bellavista-sl.com

www.bellavista-sl.com

Miembro de  **INTEGRA INTERNATIONAL®**

Representada en 43 países y 119 ciudades

Alemania, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Austria, Bahrain, Bélgica, Bermuda, Canadá, China, Chipre, Colombia, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Hong Kong, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Malta, Mauricio, México, Nueva Zelanda, Paraguay, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rusia, Singapur, Suiza, Túnez, Turquía, Venezuela.